



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2019-00228-00

Decisión: reconoce personería

De cara a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al abogado HECTOR JOSE VARGAS ESPINOSA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder espacial conferido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria remítase por el medio mas expedito copia integra del expediente de la referencia al apoderado judicial de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

